



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 284-2021-MDH

HUALA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

VISTO:

El Informe N° 107-2021-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 896-2021-SGDUR-JGCH.I, el Informe N° 611-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 3060-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUALA DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA HUALA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 170.1 Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala en relación a la liquidación del contrato de consultoría lo siguiente:

El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)", Art. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Art. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Art. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. Art. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. Art. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Art. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, con fecha 10 de julio del año 2020, se suscribe el CONTRATO N° 07-2020-MDH, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA – Contratación de Servicio de Consultoría de obra para Supervisión de la obra “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560, con el Sr. Ken Efrén Cárdenas Palomino;

Que, mediante la CARTA N° 12-2021-KECP/SO/MDH, de fecha 07 de abril del año 2021, el Ing. Ken Efrén Cárdenas Palomino, en calidad de Supervisor de Obra remite a la entidad municipal el informe de Liquidación de Supervisión de la Obra “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560;

Que, mediante el Informe N° 107-2021-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, señala se proceda con la aprobación del expediente de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560, con el monto para la Consultoría de Supervisión de Obra de S/. 41,302.61 (Cuarenta y un mil trescientos dos con 61/100 soles), al haber realizado la revisión y/o evaluación respectiva, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DE EVALUACION:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OBRA: “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560.

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA
SISTEMA DE EJECUCION	:	ESQUEMA MIXTO-SUMA ALZADA Y PRECIOS
UNITARIOS	:	
PROCESO DE ADJUDICACION	:	PEC-PROC-1-2019-CS/MDH-2
MONTO DE EJECUCION	:	S/. 969,143.27 Soles (Inc. IGV)
EJECUTOR/CONTRATISTA	:	CONSORCIO VILCAHUAURA
REPRESENTANTE LEGAL	:	HILMER WAGNER TRUJILLO ESPINOZA
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. MAXIMO GUILLERMO HUANE ARQUIÑIGO CIP N°52404
PLAZO DE EJECUCION	:	90 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	12 de octubre de 2020
FECHA DE INICIO	:	14 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINO PROG.	:	11 de enero de 2021
FECHA DE TERMINO REAL	:	18 de febrero de 2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO	:	NO REQUIRIÓ

2. DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

CONSULTOR DE SUPERVISION	:	ING. KEN EFREAN CARDENAS PALOMINO
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. RICHARD GREGORIO NEYRA CHINCHAY CIP N° 125671

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe

www.facebook/munidistritalhuaaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

3. PAGOS RECONOCIDOS.

a. PAGOS EFECTUADOS AL SUPERVISOR DE OBRA

CONCEPTO	COMP. PAGO	FECHA	A CUENTA S/.	DETRACCIONES/.	TOTAL (S/.)
PRIMER PAGO DE CONSULTORÍA	5094-2020	14/12/2020		793.00	6,608.45
	5095-2020	14/12/2020	5,815.45		
SEGUNDO PAGO DE CONSULTORÍA	5381-2020	28/12/2020		1,322.00	11,014.08
	5382-2020	28/12/2020	9,692.08		
TERCER PAGO DE CONSULTORÍA	0020-2021	13/01/2021		1,366.00	11,381.22
	0021-2021	13/01/2021	10,015.22		
CUARTO PAGO DE CONSULTORÍA (*)	4129-2021	02/11/2021		485.00	4,038.50
	4130-2021	02/11/2021	3,553.50		
PAGO POR LIQUIDACION DE CONSULTORÍA		PENDIENTE		8,260.56	8,260.56
Monto Total de pagos efectuados al contratista S/.					41,302.81

(*) CUARTO PAGO DE CONSULTORÍA realizado posterior a la presentación de Liquidación.

4. RESUMEN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN:

CONCEPTO	MONTO NETO (S/.)
Monto Contratado	41,302.81
Adendas al contrato	0.00
Penalizaciones	0.00
MONTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 41,302.81

5. PENDIENTE DE PAGO:

CONCEPTO	MONTO NETO (S/.)
Monto por liquidación de consultoría de obra	8,260.56
MONTO PENDIENTE DE PAGO	S/. 8,260.56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Que, mediante el Informe N° 896-2021-SGDUR-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560, por el monto de S/. 41,302.61 (Cuarenta y un mil trescientos dos con 61/100 soles), y el **PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA** por la suma de S/. 8,260.56 (Ocho mil doscientos sesenta y 56/100 soles), ello en mérito a la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** y numeral 10 del **CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO** de las bases de contratación proceso de contratación pública especial N° 001-2020-MDH/CS y su oferta a favor del Consultor de Obra;

Que, mediante el Informe N° 611-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

- Se apruebe la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560, por el monto de S/. 41,302.61 (Cuarenta y un mil trescientos dos con 61/100 soles).
- Se apruebe, el **PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA** por la suma de S/. 8,260.56 (Ocho mil doscientos sesenta y 56/100 soles), ello en mérito a la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** y numeral 10 del **CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO** de las bases de contratación proceso de contratación pública especial N° 001-2020-MDH/CS y su oferta a favor del Consultor de Obra.

Que, mediante el Proveído N° 3060-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SECTOR DE RIEGO VILCAHUAURA DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2423560, por el monto de S/. 41,302.61 (Cuarenta y un mil trescientos dos con 61/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA** por la suma de S/. 8,260.56 (Ocho mil doscientos sesenta y 56/100 soles), ello en mérito a la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** y numeral 10 del **CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO** de las bases de contratación proceso de contratación pública especial N° 001-2020-MDH/CS y su oferta a favor del Consultor de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Jacinto Romero Trujillo
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL



C.c. Archivo



¡Rumbo al Bicentenario!

